



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº ~~44~~ 41 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 31 JUL. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Reporte N° 2408-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de junio de 2017, suscrito por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 254 - 2017-GRJ-ORAF/CASA, de fecha 06 de julio de 2017, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 1191 - 2017-GRJ-GRPPAT de fecha 11 de julio de 2017, remitido por el CPC. Ciro Camaña Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 389-2017-GRJ/CF de fecha 18 de julio de 2017 remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 134-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 24 de julio de 2017, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible,

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Reporte N° 2408- 2017-GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago a cuenta por la compra de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT- (PRIMA) para Camioneta Pick Up de Placa EGM-346, asignado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. LAS COLINAS, TRAMO CARRETERA CENTRAL – AV. FERROCARRIL, JR. SAN JOSÉ Y PJE. ROSARIO TRAMO LOS ANGELES – PJE SAN JOSÉ, BARRIO BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN "HUANCAYO-JUNIN",



por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, de conformidad a la Orden de Servicio N° 4681-2016, por el monto de S/. 350.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 254- 2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, por la compra del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), para la camioneta PICK UP, de placa EGM-346, asignado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, de conformidad a la Orden de Servicio N° 4681-2016, por el monto de S/. 350.00 Soles

Que mediante el Memorando N° 1101-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del proveedor del PIP: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. LAS COLINAS, TRAMO CARRETERA CENTRAL – AV. FERROCARRIL, JR. SAN JOSÉ Y PJE. ROSARIO TRAMO LOS ANGELES – PJE SAN JOSÉ, BARRIO BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN-HUANCAYO- JUNIN", se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2597 la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado, en la Meta Presupuestaria 0461, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios , por el monto de S/. 350.00 Soles.

Que mediante el Reporte N° 389-2017-GRJ/GRM/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 4681-2016, por la compra de SOAT (Seguro Obligatorio de accidente de tránsito), para la camioneta PICK UP, de placa EGM-346, asignado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras para la supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. LAS COLINAS, TRAMO CARRETERA CENTRAL – AV. FERROCARRIL, JR. SAN JOSÉ Y PJE. ROSARIO TRAMO LOS ANGELES – PJE SAN JOSÉ, BARRIO BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN –HUANCAYO-JUNIN", por el monto de S/. 350.00 Soles, de los cuales no se ha pagado monto alguno, por lo que la deuda a la fecha asciende al monto de S/. 350.00 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, por el monto de S/ 350.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 134-2017-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**, por la compra de SOAT (Seguro Obligatorio de accidente de tránsito), para la camioneta PICK UP, de placa EGM-346, asignado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras para la supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. LAS COLINAS, TRAMO CARRETERA CENTRAL – AV. FERROCARRIL, JR. SAN JOSÉ Y PJE. ROSARIO TRAMO LOS ANGELES – PJE SAN JOSÉ, BARRIO BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN

AGUSTIN –HUANCAYO-JUNIN”, de conformidad a la Orden de Servicio N° 4681-2016, por el monto de S/. 350.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputarán dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**, por la compra de SOAT (Seguro Obligatorio de accidente de tránsito), para la camioneta PICK UP, de placa EGM-346, asignado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras para la supervisión de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. LAS COLINAS, TRAMO CARRETERA CENTRAL – AV. FERROCARRIL, JR. SAN JOSÉ Y PJE. ROSARIO TRAMO LOS ANGELES – PJE SAN JOSÉ, BARRIO BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN –HUANCAYO-JUNIN”, de conformidad a la Orden de Servicio N° 4681-2016, por el monto de S/. 350.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

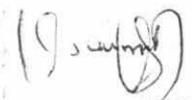
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda y autorizar el pago a favor de **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS**, por la compra de SOAT (Seguro Obligatorio de accidente de tránsito), para la camioneta PICK UP, de placa EGM-346, asignado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras para la supervisión de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. LAS COLINAS, TRAMO CARRETERA CENTRAL – AV. FERROCARRIL, JR. SAN JOSÉ Y PJE. ROSARIO TRAMO LOS ANGELES – PJE SAN JOSÉ, BARRIO BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN –HUANCAYO-JUNIN”, de conformidad a la Orden de Servicio N° 4681-2016, por el monto de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0181
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.2.6
MONTO	: S/ 350.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

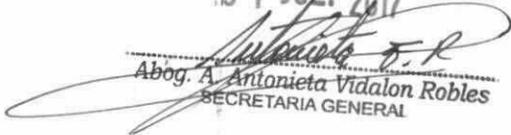
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

13 1 JUL. 2017

  
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL